

#690

136  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

2-7-74

Proy. de Ley mediante el cual se le concede una pensión del Estado de 40.00, a la Sra. Florencia Urbey Vda. Pina.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Aprobado
en la sesión
12-6-74*

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm. 15119

- 7 JUN. 1974

Al
Presidente del Senado
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, un proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de cuarenta pesos oro (RD\$40.00) mensuales, a la señora Filomena Urbáez Vda. Piña.

La señora Filomena Urbáez Vda. Piña es hermana de la señora Altagracia Olimpia Urbáez Vda. Sánchez quien hasta el momento de su muerte gozaba del beneficio de una pensión del Estado de igual monto, otorgádasele mediante Ley No.307 del 22 de marzo de 1972 y de la cual dicha señora Urbáez Vda. Piña también se beneficiaba.

..../

[Handwritten signature]



Joaquín Balaguer

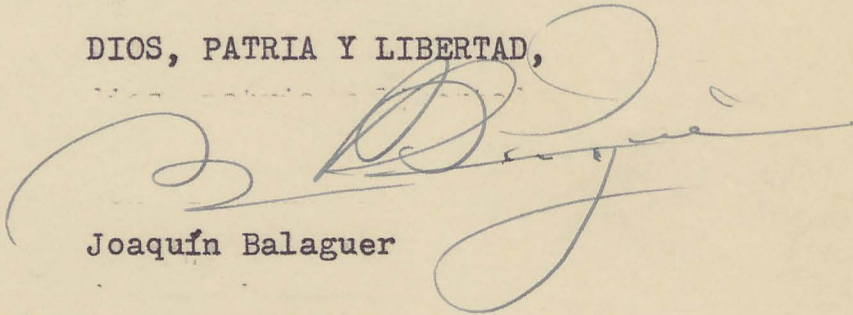
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

En la actualidad, la señora Filomena Urbáez Vda. Piña, no cuenta con los medios necesarios para satisfacer sus necesidades perentorias.

Espero, en consideración de lo expuesto precedentemente, los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

NUMERO:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de cuarenta pesos oro (RD\$40.00) mensuales, a la señora Filomena Urbáez Vda. Piña .

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA etc...

00203

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de junio de 1974

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 15119 de fecha 7 de junio del año en curso, anexo al cual nos envía el proyecto de ley que le concede una pensión del Estado de cuarenta pesos oro (RD\$40.00), mensuales a la señora Filomena Urbáez Vda. Piña.

Pláceme participar a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha conoció el referido Proyecto y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

00202

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de junio de 1974

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley por medio del cual se - concede una pensión del Estado de cuarenta pesos Oro - RD\$40.00) mensuales, a la señora Filomena Urbáez Vda. Hña.

Este proyecto de ley procede el Poder Ejecutivo y se le anexa copia del mensaje.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

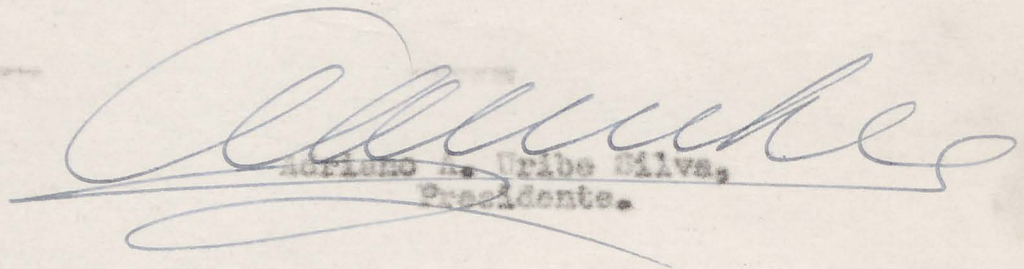
VISTO el Artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

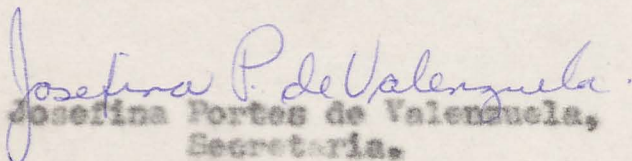
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

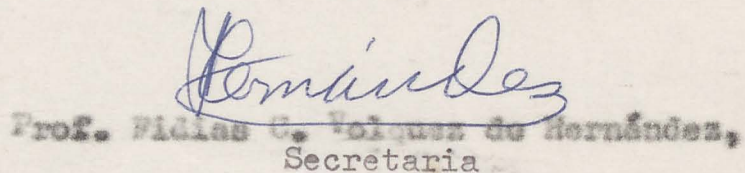
Art. 1.-Se concede una pensión del Estado de cuarenta pesos oro (RD\$40.00) mensuales, a la señora Filomena Urbés Vda. Piña.

Art. 2.-Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.

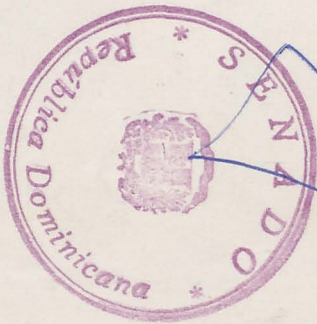

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Prof. Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

1a LEGISLATURA ord. DE 1974
REGISTRADA AL No. 7214
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de una
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios fraccionales,
Santo Domingo, 12 de febrero 1974
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de junio de 1974.-

000259

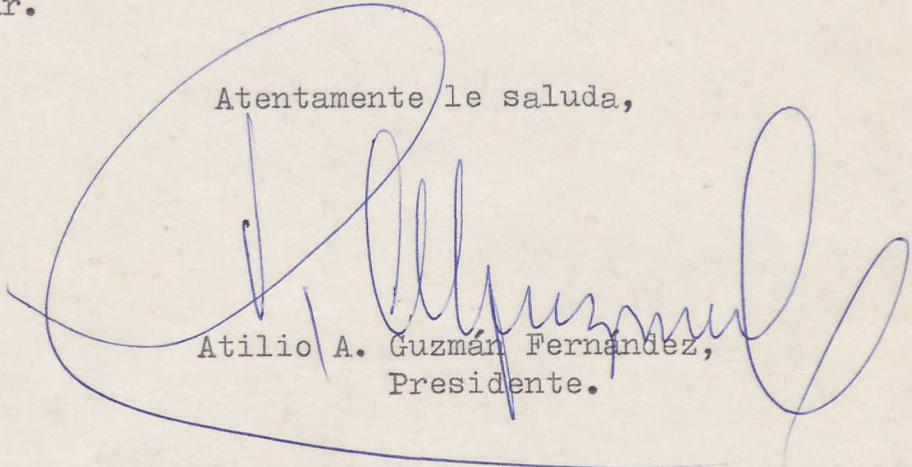
Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00202, de esta misma fecha, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de cuarenta pesos oro (RD\$40.00) mensuales, a la señora Filomena Urbáez Vda. Piña.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

25 de junio de 1974.-

000259

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00202, de esta misma fecha, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de cuarenta pesos oro (RD\$40.00) mensuales, a la señora Filomena Urbáez Vda. Piña.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

18146

Santo Domingo, D. N.

- 5 JUL. 1974

Señor
Presidente del Senado,
C I U D A D.-

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$40.00 (cuarenta) mensuales, a la señora Filomena Urbáez Vda. Pifia, ha sido promulgada en fecha 2 de julio de 1974, y registrada bajo el No.690.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,

JRR
jed/jrf.-

Núm.

18146

Santo Domingo, D. N.

- 5 JUL. 1974

Señor
Presidente del Senado,
C I U D A D.-

Señor Presidente:

Cúmplase informarle que la ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$40.00 (cuarenta) mensuales, a la señora Filomena Urbáez Vda. Piña, ha sido promulgada en fecha 2 de julio de 1974, y registrada bajo el No.690.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,

JRR
jed/jrf.-

Núm. 18146

Santo Domingo, D. R.

- 5 JUL. 1974

Señor
Presidente del Senado,
C I U D A D.-

Señor Presidente:

Cúmplase informarle que la ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$40.00 (cuarenta) mensuales, a la señora Filomena Urbán Vda. Pina, ha sido promulgada en fecha 2 de julio de 1974, y registrada bajo el No.690.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,

JRR
jed/jrf.-